



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000022883

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de Punto de Encuentro Familiar en las localidades de Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Don Benito, por Lotes.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

Se estima necesaria la contratación del servicio de punto de encuentro familiar, como un recurso social especializado que ofrece un espacio neutral e idóneo para favorecer el derecho fundamental del menor a mantener relaciones con sus familiares (progenitor no custodio, familia extensa y familia biológica), facilitando el cumplimiento del régimen de visitas en aquellas familias en las que las relaciones sean conflictivas y garantizando la seguridad del menor.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por Jefa de Servicio de Adolescencia y Familia, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta económica	35,00
o Otros criterios de valoración automática	
Otros criterios de adjudicación de valoración automática	25,00
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio	40,00

Csv:	FDJEXZ4CCC8EYGM5EWH39HX2E6SQ9S	Fecha	02/04/2024 12:47:13	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



de valor



A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. Resolución 25/09/2023 DOE Núm. 189 02/10/2023

Csv:	FDJEXZ4CCC8EYGM5EWH39HX2E6SQ9S	Fecha	02/04/2024 12:47:13
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

